



**TRABAJANDO
PARA USTED**

(SAJ)(ELC)(MPL) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 28 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 553

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. N°7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.442; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta N° 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA N° 272/31/2024, de fecha 02/08/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario N° 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU, que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el Ordinario N° 529, de fecha 11/09/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU, que instruye sobre el requisito de acreditar licencia de enseñanza media para inscribirse en el mencionado Registro; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, establece el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2° la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional

de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.

5. Que, el D.S. N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción para personas naturales y jurídica, a título oneroso.
6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
7. Que, en su artículo 20, el nombrado D.S. N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: *"Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional. Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción."* (el subrayado es nuestro).
8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
9. Que, en virtud de la revisión realizada a la documentación presentada por las personas naturales y jurídicas, que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional, objeto social, personal habilitante y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 10, 11, 24 y siguientes del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas naturales y jurídicas que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	ID Plataforma	Título del registro
1	ALAN DAVID	MUÑOZ TORRES	PN-19192	GRATUITO Y ONEROSO
2	ARIEL ANDRÉS	FUENTEALBA PARRA	PN-20091	GRATUITO
3	ARMANDO CHRISTIAN	CARRILLO ZEITER	PN-19454	GRATUITO Y ONEROSO
4	CARLOS DAVID	ACUÑA RODRÍGUEZ	PN-19098	GRATUITO Y ONEROSO
5	CARLOS ALBERTO	VERA FLORES	PN-20280	ONEROSO
6	CAROL MARGARITA	COCCIO OPAZO	PN-19112	GRATUITO
7	CAROLINA BÁRBARA	GONZÁLEZ ZAMORA	PN-10096	ONEROSO
8	CAROLINA EMILIA	VALDÉS ESCANILLA	PN-1867	ONEROSO
9	CLAUDIO ANDRÉS	REYES ZENTENO	PN-20263	GRATUITO Y ONEROSO
10	DANIEL ANTONIO	MEZA MEZA	PN-9266	GRATUITO Y ONEROSO
11	DANIELA TAMARA	BURGOS CARRASCO	PN-20178	GRATUITO

12	EDISON DAVID	CASTAÑEDA IZA	PN-20298	GRATUITO Y ONEROSO
13	EVELYN ANDREA	CAMPOS VELÁSQUEZ	PN-11694	ONEROSO
14	HÉCTOR HERNÁN	QUINTEROS ARANEDA	PN-19335	ONEROSO
15	HERNÁN GONZALO	MALUENDA SCHMIDT	PN-18759	GRATUITO Y ONEROSO
16	JAVIERA FRANCISCA	PEREIRA BUSTOS	PN-20282	GRATUITO Y ONEROSO
17	JORGE ANTONIO	VILLAR SUÁREZ	PN-20108	GRATUITO
18	JOSÉ ERNESTO	BECERRA REYES	PN-5773	ONEROSO
19	JOSÉ ALEJANDRO	WAGNER TOBAR	PN-18278	ONEROSO
20	JUAN ENRIQUE	COUSO JOFRÉ	PN-18794	ONEROSO
21	JUAN JOSÉ	GÓMEZ DEL PINO	PN-10786	ONEROSO
22	KIMBERLY DENNISSE	HURTADO PIRUL	PN-18227	GRATUITO Y ONEROSO
23	LUIS HUMBERTO	VALENCIA OLIVARES	PN-20304	ONEROSO
24	LUIS ORLANDO	VALENZUELA TORRES	PN-20130	ONEROSO
25	MARCELA SOLEDAD	LEGUE LEGUE	PN-14648	GRATUITO Y ONEROSO
26	MARCELO IGNACIO	SALINAS CHAMORRO	PN-18995	GRATUITO
27	MARÍA CLAUDIA	RAMÍREZ GUERRERO	PN-17666	GRATUITO Y ONEROSO
28	OMAR SANTIAGO	ALEGRE BRAVO	PN-8777	GRATUITO Y ONEROSO
29	PABLO HUMBERTO	COVACEVIC ESPINOSA	PN-20309	GRATUITO Y ONEROSO
30	PAOLA DEL CARMEN	ANGEL RODRÍGUEZ	PN-19298	GRATUITO Y ONEROSO
31	PILAR ANDREA	MARCHANT TELLO	PN-19087	GRATUITO Y ONEROSO
32	RODRIGO IGNACIO	MUÑOZ TUDELA	PN-12061	ONEROSO
33	SEBASTIÁN ANDRÉS	CABEZA VÉLIZ	PN-20308	ONEROSO
34	SERGIO OSVALDO	QUIROZ SALDÍAS	PN-1304	GRATUITO Y ONEROSO
35	TOMÁS EDUARDO	MUNILLA HUERTA	PN-19417	GRATUITO Y ONEROSO

b) Personas jurídicas:

Nº	RAZÓN SOCIAL	ID Plataforma	Título del registro
36	ALUMNUS AUDITORES Y CONSULTORES LIMITADA	PJ-5211	GRATUITO
37	IMPULSA GESTIÓN LIMITADA	PJ-3102	ONEROSO
38	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OUTSOURCING SpA	PJ-6145	GRATUITO Y ONEROSO
39	ADMINISTRACIÓN MEBER LIMITADA	PJ-3572	ONEROSO
40	ADMINISTRACIONES E INVERSIONES GLAMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA	PJ-5426	ONEROSO
41	ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS EYP LIMITADA	PJ-6046	ONEROSO
42	ASESORÍAS GENERALES FERNÁNDEZ Y HUERTA LIMITADA	PJ-2568	GRATUITO Y ONEROSO
43	BUMA LIMITADA	PJ-3240	ONEROSO
44	BYS CONDOMINIO GESTION SpA	PJ-6506	ONEROSO
45	CONVIVE ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL LIMITADA	PJ-4912	GRATUITO Y ONEROSO
46	DANIELA SALINAS ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES LIMITADA	PJ-5825	ONEROSO
47	OWNERS FIRST ASESORÍAS LIMITADA	PJ-269	ONEROSO
48	PORTALES ADMINISTRACIÓN LIMITADA	PJ-6181	ONEROSO
49	PROPIEDADES LA PARVA SpA	PJ-5481	ONEROSO
50	VERWALTER SPA	PJ-68	GRATUITO Y ONEROSO

2. PUBLÍQUESE en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.

3. TÉNGASE PRESENTE, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del artículo 84 de la Ley N° 21.442.

4. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Electrónica Exenta como suficiente y atento oficio remitido, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA**

MPL

DISTRIBUCIÓN:

- ALAN DAVID MUÑOZ TORRES [REDACTED]
- ARIEL ANDRÉS FUENTEALBA PARRA [REDACTED]
- ARMANDO CHRISTIAN CARRILLO ZEITER [REDACTED]
- CARLOS DAVID ACUÑA RODRÍGUEZ [REDACTED]
- CARLOS ALBERTO VERA FLORES [REDACTED]
- CAROL MARGARITA COCCIO OPAZO [REDACTED]
- CAROLINA BÁRBARA GONZÁLEZ ZAMORA [REDACTED]
- CAROLINA EMILIA VALDÉS ESCANILLA [REDACTED]
- CLAUDIO ANDRÉS REYES ZENTENO [REDACTED]
- DANIEL ANTONIO MEZA MEZA [REDACTED]
- DANIELA TAMARA BURGOS CARRASCO [REDACTED]
- EDISON DAVID CASTAÑEDA IZA [REDACTED]
- EVELYN ANDREA CAMPOS VELÁSQUEZ [REDACTED]
- HÉCTOR HERNÁN QUINTEROS ARANEDA [REDACTED]
- HERNÁN GONZALO MALUENDA SCHMIDT [REDACTED]
- JAVIERA FRANCISCA PEREIRA BUSTOS [REDACTED]
- JORGE ANTONIO VILLAR SUÁREZ [REDACTED]
- JOSÉ ERNESTO BECERRA REYES [REDACTED]
- JOSÉ ALEJANDRO WAGNER TOBAR [REDACTED]
- JUAN ENRIQUE COUSO JOFRÉ [REDACTED]
- JUAN JOSÉ GÓMEZ DEL PINO [REDACTED]
- KIMBERLY DENNISSE HURTADO [REDACTED]
- LUIS HUMBERTO VALENCIA OLIVARES [REDACTED]
- LUIS ORLANDO VALENZUELA TORRES [REDACTED]
- MARCELA SOLEDAD LEGUE LEGUE [REDACTED]
- MARCELO IGNACIO SALINAS CHAMORRO [REDACTED]
- MARÍA CLAUDIA RAMÍREZ GUERRERO [REDACTED]
- OMAR SANTIAGO ALEGRE BRAVO [REDACTED]
- PABLO HUMBERTO COVACEVIC ESPINOSA [REDACTED]
- PAOLA DEL CARMEN ANGEL RODRÍGUEZ [REDACTED]
- PILAR ANDREA MARCHANT TELLO [REDACTED]
- RODRIGO IGNACIO MUÑOZ TUDELA [REDACTED]
- SEBASTIÁN ANDRÉS CABEZA VÉLIZ [REDACTED]
- SERGIO OSVALDO QUIROZ SALDÍAS [REDACTED]
- TOMÁS EDUARDO MUNILLA HUERTA [REDACTED]
- ALUMNUS AUDITORES Y CONSULTORES LIMITADA [REDACTED]
- IMPULSA GESTIÓN LIMITADA [REDACTED]
- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OUTSOURCING SPA [REDACTED]
- ADMINISTRACIÓN MEBER LIMITADA [REDACTED]
- ADMINISTRACIONES E INVERSIONES GLAMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA [REDACTED]
- ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS EYP LIMITADA [REDACTED]
- ASESORÍAS GENERALES FERNÁNDEZ Y HUERTA LIMITADA [REDACTED]
- BUMA LIMITADA [REDACTED]
- BYS CONDOMINIO GESTION SPA [REDACTED]
- CONVIVE ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL LIMITADA [REDACTED]

- DANIELA SALINAS ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES LIMITADA

- OWNERS FIRST ASESORÍAS LIMITADA

- PORTALES ADMINISTRACIÓN LIMITADA

- PROPIEDADES LA PARVA SPA

- VERWALTER SPA

- PLATAFORMA DIGITAL

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU

- EQUIPO LEY 21.442 COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA SEREMI
MINVU RM

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA

- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G